

Canelones, 6 de agosto de 2010.

VISTO : la nota presentada por el edil Bruno Villalba solicitando licencia por seis meses

CONSIDERANDO : I) que el suscrito edil electo en mayo 2010, cumple funciones en I.N.A.U. como Asistente Social en el Centro de Adicciones ubicado en el departamento de San José;

II) que manifiesta tener inconvenientes para organizar sus horarios y necesita tiempo para organizarse;

III) que se entiende pertinente conceder la licencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE :

- 1.- Concédese licencia por seis meses al Edil N° 4 Bruno Villalba.
- 2.- Aplíquese la excepción prevista en el Artículo 72, inciso 3° del Reglamento Interno.
- 3.- Regístrese, etc.
Carp. N° 21/10. Ent. N° 138/10.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

HSA/HR